



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/21.-

Rawson (Chubut), 01 de Octubre de 2021.

VISTO. El Expediente N° 40.122, año 2021, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS ADQ. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2021. (EXPTE N° 231/2021 CHDSEM); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 367) mediante dictamen N° 59/21 y al Contador Fiscal a fs. 372) mediante dictamen N° 118/21 CF.

Que en forma posterior al análisis efectuado por el Asesor Legal, Chubut Deportes envía a este Tribunal el Dictamen Legal carente en el expediente, subsanando de esa manera una de las observaciones realizadas.

Que el organismo interesado deberá ajustarse a las observaciones formularas por el Contador Fiscal, subsanando lo indicado respecto de la diferencia entre los montos del proyecto de resolución de adjudicación y de los montos pre adjudicados, así como también respecto de la falta de afectación preventiva de gastos.

Que este Plenario aconseja al organismo interesado, que en futuras licitaciones y contrataciones atienda a las observaciones formuladas en el presente, a los fines de dar una mayor claridad y transparencia a los procedimientos de contratación.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando que en forma previa a la continuación de la contratación pretendida se subsanen las observaciones formuladas.

CHUBUT DEPORTES S.E.M hará saber oportunamente el resultado
recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota
de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

Jcv

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES